



**VISTOS**, el Informe N° 000248-2022-DIA-VLB/MC, de fecha 17 de agosto del 2022, el Informe N° 000794-2022-DIA/MC, de fecha 18 de agosto del 2022; y el expediente N° 2022-0086546, mediante el cual se solicita la calificación como espectáculo público cultural no deportivo, del espectáculo denominado "*GIRA DE COMEDIA HENRY SPENCER ABRIENDO ESPACIOS*", y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, en los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se define la naturaleza jurídica y las áreas programáticas de acción del Ministerio de Cultura, así como sus funciones exclusivas, entre las que se encuentra "*Fomentar las artes, la creación y el desarrollo artístico (...), facilitando el acceso de la población a las mismas, (...) promoviendo iniciativas privadas que coadyuven al cumplimiento de los fines del sector*";

Que, el artículo 77 del Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura "*(...) es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos (...)*";

Que, asimismo, el numeral 78.8 del artículo 78 del citado Reglamento establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de "*Calificar la realización de espectáculos públicos no deportivos*";

Que, el Artículo 2 de la Ley N° 30870 establece como criterios de evaluación para la calificación de espectáculo público cultural no deportivo, los siguientes: a) el contenido cultural de dicho espectáculo; b) su mensaje y aporte al desarrollo cultural; y c) su acceso popular;

Que, el Reglamento de la Ley N° 30870 aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-MC, define como espectáculo público cultural no deportivo a: "*toda representación en vivo, que se realice en determinado lugar, espacio o local, abierto o cerrado, y en determinada fecha, al cual se puede acceder de forma gratuita o previo pago; cuyo contenido esté vinculado con los usos y costumbres que comparte una comunidad en el ámbito internacional, nacional, regional o local; que aporte al desarrollo cultural; y, que promueva el acceso por parte de la ciudadanía*";

Que, el numeral 2 del Artículo 3° del Reglamento señala que pueden ser calificados como espectáculos públicos culturales no deportivos, los espectáculos que desarrollen las siguientes manifestaciones culturales: música clásica, ópera, opereta, ballet circo, teatro, zarzuela y manifestaciones folclóricas, pudiendo éstas últimas ser clasificadas a su vez en: folclor nacional y folclor internacional;



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Que, el Artículo 7° del citado Reglamento, reconoce como requisitos para solicitar la calificación de espectáculo público cultural no deportivo, a los siguientes: 1. *Solicitud, con carácter de Declaración Jurada*, 2. *Descripción y Programa del espectáculo*, 3. *Tarifario de entradas al espectáculo* y en caso de espectáculos de folclore internacional, se debe adjuntar adicionalmente una copia simple de carta de la representación diplomática del país del cual sea originaria la expresión folclórica materia de solicitud;

Que, mediante el expediente N° 2022-0086546, el señor Luis Carlos Burneo Flores, presenta solicitud para la calificación como espectáculo público cultural no deportivo, del espectáculo denominado "*GIRA DE COMEDIA HENRY SPENCER ABRIENDO ESPACIOS*", a desarrollarse los días 18, 19, 26 de agosto; 15, 29 de setiembre; 20, 28 de octubre; 8, 11, 24, 25 de noviembre, y 2 y 14 de diciembre del 2022; en el local Yield Rock Bar, sito en el Jirón Carabaya 815, distrito de Cercado de Lima; en el local Lima 39 Restobar, sito en Avenida Carlos Izaguirre 1296, distrito de Los Olivos; en el Teatro Auditorio Miraflores, sito en Avenida Larco 1150, distrito de Miraflores; en el Centro de Convenciones Bianca, sito en Av. Almirante Grau N° 135, distrito de Barranco; en el local Iwannarock, sito en Jr. Mariscal Las Heras 219, distrito de Lince; en el Centro Cultural La Noche, sito en Sánchez Carrión N° 199, distrito de Barranco; en el Teatro de la Asociación de Artistas Aficionados, AAA, sito en el Jirón Ica N° 323, distrito de Cercado de Lima; y en el Teatro Julieta, sito en Pasaje Porta N° 132, distrito de Miraflores;

Que, asimismo, de acuerdo con la solicitud, el espectáculo denominado "*GIRA DE COMEDIA HENRY SPENCER ABRIENDO ESPACIOS*", es un espectáculo a través del cual se busca promover un circuito alternativo de espacios para la actividad cultural. El actor Luis Carlos Burneo, creador del canal de Youtube La Habitación de Henry Spencer, llevará a cabo una gira por diversos puntos de la ciudad presentando las obras "El Súper Show de Henry Spencer" que comprende a "La Habitación de Henry Spencer en vivo", y "Mi nombre es Henry Spencer", las cuales se tratan de una presentación de stand up comedy en la que el protagonista, narra cómo logró cumplir su sueño de lograr tener un programa de televisión. Un relato que explorará, en clave de comedia, cómo se desarrollará ese sueño;

Que, de acuerdo al informe N° 000248-2022-DIA-VLB/MC, en relación al contenido cultural del espectáculo, "*GIRA DE COMEDIA HENRY SPENCER ABRIENDO ESPACIOS*", este se presentará en diversos lugares alrededor de la ciudad de Lima, buscando generar un circuito alternativo de auditorios, teatros, espacios nocturnos, restobares en los que se pueda incluir en su programación, espectáculos de comedia, pero también de músicos, poetas y artistas en general. En esta oportunidad, realizará dos presentaciones: "El Súper Show de Henry Spencer" que comprende a la obra "La habitación de Henry Spencer en vivo"; y "Mi nombre es Henry Spencer", narración emotiva y en clave de humor que cuenta la historia de la creación del canal de Youtube La Habitación de Henry Spencer. A través de ambas puestas en escena compartirá historias personales. Burneo contará la historia de la creación del citado programa de televisión, uno de los más populares y de mayor influencia, que ha logrado llegar a los medios masivos como la televisión y la radio;

Que, en relación al mensaje y aporte al desarrollo cultural, el precitado informe precisa que "*GIRA DE COMEDIA HENRY SPENCER ABRIENDO ESPACIOS*", es un espectáculo que aporta al desarrollo cultural, en la medida que se trata de una iniciativa que busca llevar a diversos puntos de Lima Norte y de Lima Sur propuestas culturales que permitirán ampliar la realización de estas actividades. Es importante tomar en cuenta que este proyecto posibilitará abrir oportunidades a la presentación de espectáculos de música, poesía y arte en general;



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Que, con relación al acceso popular del espectáculo, en la solicitud se precisa que el espectáculo "*GIRA DE COMEDIA HENRY SPENCER ABRIENDO ESPACIOS*", se realizará el día 18 de agosto de 2022 en Yield Rock Bar, sito en el Jirón Carabaya 815, distrito de Cercado de Lima, con un aforo habilitado para 140 personas y el costo de S/ 60.00 (sesenta y 00/100 Soles); el día 19 de agosto de 2022, en Lima 39 Restobar, sito en Avenida Carlos Izaguirre 1296, distrito de Los Olivos, con un aforo habilitado para 70 personas y el costo de S/ 30.00 (treinta y 00/100 Soles); el día 26 de agosto de 2022, en Teatro Auditorio Miraflores, sito en Avenida Larco 1150, distrito de Miraflores, con un aforo habilitado para 120 personas y el costo de S/ 40.00 (cuarenta y 00/100 Soles); el día 15 de setiembre de 2022, en Yield Rock Bar, sito en el Jirón Carabaya 815, distrito de Cercado de Lima, con un aforo habilitado para 140 personas y el costo de S/ 60.00 (sesenta y 00/100 Soles); el día 29 de setiembre de 2022 en Teatro Auditorio Miraflores, sito en Avenida Larco 1150, distrito de Miraflores, con un aforo habilitado para 120 personas y el costo de S/ 40.00 (cuarenta y 00/100 Soles); el día 20 de octubre de 2022 en el Centro de Convenciones Bianca, sito en Av. Almirante Grau N° 135, distrito de Barranco, con un aforo habilitado para 150 personas y el costo de S/ 60.00 (sesenta y 00/100 Soles); el día 28 de octubre de 2022, en el local Iwannarock, sito en Jr. Mariscal Las Heras 219, distrito de Lince, con un aforo habilitado para 70 personas y el costo de S/ 40.00 (cuarenta y 00/100 Soles); el día 8 de noviembre de 2022, en Teatro Auditorio Miraflores, sito en Avenida Larco 1150, distrito de Miraflores, con un aforo habilitado para 120 personas y el costo de S/ 40.00 (cuarenta y 00/100 Soles); el día 11 de noviembre de 2022, en Lima 39 Restobar, sito en Avenida Carlos Izaguirre 1296, distrito de Los Olivos, con un aforo habilitado para 70 personas y el costo de S/ 50.00 (cincuenta y 00/100 Soles); el día 24 de noviembre de 2022, en Centro Cultural La Noche, sito en Sánchez Carrión N° 199, distrito de Barranco, con un aforo habilitado para 100 personas y el costo de S/ 50.00 (cincuenta y 00/100 Soles); el día 25 de noviembre de 2022 en local Iwannarock, sito en Jr. Mariscal Las Heras 219, distrito de Lince, con un aforo habilitado para 70 personas y el costo de S/ 40.00 (cuarenta y 00/100 Soles); el día 2 de diciembre de 2022, en Teatro de la Asociación de Artistas Aficionados, AAA, sito en el Jirón Ica N° 323, distrito de Cercado de Lima, con un aforo habilitado para 100 personas y el costo de S/ 40.00 (cuarenta y 00/100 Soles); el día 14 de diciembre de 2022, en el Teatro Julieta, sito en Pasaje Porta N° 132, distrito de Miraflores con un aforo habilitado para 197 personas y el costo de S/ 40.00 (cuarenta y 00/100 Soles); contemplando además lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, modificado por los Decretos Supremos N° 030-2022-PCM; N° 041-2022-PCM; N° 058-2022-PCM; N° 063-2022-PCM; N° 076-2022-PCM y N° 092-2022-PCM;

Que, en base a ello, mediante Informe N° 000794-2022-DIA/MC, se concluye que el espectáculo denominado "*GIRA DE COMEDIA HENRY SPENCER ABRIENDO ESPACIOS*", cumple con los requisitos y los criterios de evaluación establecidos en el Reglamento de la Ley N° 30870 y recomienda otorgar la calificación de espectáculo público cultural no deportivo;

Que, el artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que la tramitación de procedimientos administrativos se sustenta en la aplicación de la fiscalización posterior, por la cual, la entidad ante la que se realiza un procedimiento administrativo queda obligada a verificar de oficio la autenticidad de las declaraciones y en caso de comprobar fraude o falsedad considerará no satisfecha la exigencia respectiva, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo;

Con el visto de la Dirección de Artes; y,



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, la Ley N° 30870, Ley que establece los criterios de evaluación para obtener la calificación de espectáculos públicos culturales no deportivos y, el Decreto Supremo N° 004-2019-MC, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30870;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Otórguese la calificación de espectáculo público cultural no deportivo, al espectáculo de teatro denominado "*GIRA DE COMEDIA HENRY SPENCER ABRIENDO ESPACIOS*", a desarrollarse los días 18, 19, 26 de agosto; 15, 29 de setiembre; 20, 28 de octubre; 8, 11, 24, 25 de noviembre, y 2 y 14 de diciembre del 2022, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución, con la programación que se detalla a continuación:

Nombre del espectáculo	Fecha	Lugar	Manifestación cultural materia del espectáculo
<i>'El Super Show de Henry Spencer'</i>	18 de agosto	Yield Rock Bar, sito en el Jirón Carabaya 815, Cercado de Lima	Teatro
<i>'Mi nombre es Henry Spencer'</i>	19 de agosto	Lima 39 Restobar, sito en Avenida Carlos Izaguirre 1296, Los Olivos	
	26 de agosto	Teatro Auditorio Miraflores, sito en Avenida Larco 1150, Miraflores	
<i>'El Super Show de Henry Spencer'</i>	15 de setiembre	Yield Rock Bar, sito en el Jirón Carabaya 815, Cercado de Lima	
<i>'Mi nombre es Henry Spencer'</i>	29 de setiembre	Teatro Auditorio Miraflores, sito en Avenida Larco 1150, Miraflores	
<i>'El Super Show de Henry Spencer'</i>	20 de octubre	Centro de Convenciones Bianca, sito en Av. Almirante Grau N° 135, Barranco	
<i>'Mi nombre es Henry Spencer'</i>	28 de octubre	Iwannarock, sito en Jr. Mariscal Las Heras 219, Lince	



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

	8 de noviembre	Teatro Auditorio Miraflores, sito en Avenida Larco 1150, Miraflores	
'El Super Show de Henry Spencer'	11 de noviembre	Lima 39 Resto Bar, sito en Avenida Carlos Izaguirre 1296, Los Olivos	
	24 de noviembre	Centro Cultural La Noche, sito en Sánchez Carrión N° 199, Barranco	
'Mi nombre es Henry Spencer'	25 de noviembre	Iwannarock, sito en Jr. Mariscal Las Heras 219, Lince	
	2 de diciembre	Teatro de la Asociación de Artistas Aficionados, AAA, sito en el Jirón Ica N° 323, Cercado de Lima	
	14 de diciembre	Teatro Julieta, sito en Pasaje Porta N° 132, Miraflores	

**Artículo 2°.-** Precítese que la realización del espectáculo calificado estará supeeditada a la autorización de la entidad nacional competente.

**Artículo 3°.-** Dispóngase que, en caso el espectáculo calificado, sufra modificación en sus requisitos originales, durante la vigencia de la presente Resolución, es deber del administrado, informar por escrito a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura.

**Artículo 4°.-** Dispóngase que, de considerarlo pertinente, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura podrá realizar inspecciones al espectáculo señalado en el artículo 1° de la presente Resolución, a fin de verificar la autenticidad de las declaraciones, los documentos e informaciones proporcionadas por el administrado mediante el expediente N° 2022-0086546.

**Artículo 5°.-** Notifíquese la presente Resolución al administrado para los fines que correspondan, y publíquese en la página web del Ministerio de Cultura.

## REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente

**LAURA ISABEL MARTINEZ SILVA**  
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES